

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION NUMERO **4 0151** DE

(20 FEB 2018)

Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados del Presupuesto de Funcionamiento del Sistema General de Regalías, bienio 2017-2018.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución No. 4 0285 de febrero 27 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 4 0019 de enero 10 de 2017 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.2.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se incorporaron los recursos disponibles del bienio anterior, a título de disponibilidad inicial para atender los gastos de Funcionamiento durante el bienio 2017-2018 y mediante Resolución 4 0028 de enero 16 de 2017 se efectuó la desagregación de estos recursos.

Que mediante Resolución 4 0462 de mayo 23 de 2017 se desagregaron los recursos incorporados al Presupuesto del Sistema General de Regalías del Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 4 0339 de abril 26 de 2017 y destinados a atender los gastos de Funcionamiento durante el Bienio 2017-2018.

Que se hace necesario efectuar traslado entre rubros desagregados del Presupuesto de Funcionamiento del Sistema General de Regalías del Ministerio de Minas y Energía, a fin de atender requerimientos de la nómina en el rubro de Prima Técnica Salarial, en el rubro de Mantenimiento para aportar al contrato del servicio de vigilancia y seguridad y en Otros Servicios Personales Indirectos.

RESUELVE:

Artículo 1°. - Efectuar traslado presupuestal entre rubros desagregados, bienio 2017-2018, de la siguiente manera:

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado entre rubros desagregados del Presupuesto de Funcionamiento Sistema General de Regalías Bienio 2017-2018"

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

(Cifras en \$)

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
		FUNCIONAMIENTO	155.392.074	155.392.074
I-3-1-1-2-2	132101	PRIMA TECNICA NO SALARIAL	48.392.074	
I-3-1-1-2-1	132101	PRIMA TECNICA SALARIAL		48.392.074
I-3-1-2-2	130000	HONORARIOS	7.000.000	
I-3-1-2-4	130000	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		7.000.000
I-3-2-2-4	132101	MATERIALES Y SUMINISTROS	100.000.000	
I-3-2-2-5	132101	MANTENIMIENTO		100.000.000

Artículo 2°. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

20 FEB 2018

20 FEB 2018

Bee
BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ
Secretaria General

Preparó: Dora Stella Reyes González
Revisó: Francia Patricia Robayo Arévalo / Miguel Andrés Sánchez Prada
Aprobó: Bellaniris Avila Bermúdez

NR